

# Miguel de Araiz.

## Un ensamblador navarro en tierras leonesas en el siglo XVI

### ¿Primer donante para una imagen de San Francisco Javier?

VÍCTOR PASTOR ABÁIGAR

#### SOBRE SU NACIMIENTO Y APELLIDO

¿Cuándo podemos fijar las fechas que enmarquen la vida y actividad de este artista, completamente desconocido en la historia local de Navarra? Su fecha de nacimiento en Los Arcos no la sabemos con exactitud porque, el Libro 1º y 2º de Bautismos (1560-1737) de la parroquia, no lo registra. Podemos situarlo a mediados del siglo XVI. Su fallecimiento, por el contrario, lo deducimos de su testamento, redactado en León el 11 de agosto de 1616: *estando enfermo en la cama de la enfermedad que Dios tuvo por bien de me dar*<sup>1</sup>. Esta noticia del año de su enfermedad y testamento en tal circunstancia, viene confirmada por una partida contable de la primicia parroquial de Los Arcos, correspondiente a 1617 que lo da por fallecido: “Más se le haze cargo de beynte y dos reales que cobraron de Agustín de Arza, vecino desta villa, por tantos que paga de renta, en cada un año, a la dicha iglesia *por una viña que la dicha iglesia tiene que se la dio y mandó Miguel de Araiz, vecino de esta villa, que murió en la ciudad de León*”<sup>2</sup>. Por tanto, su muerte podemos fijarla en 1616, a partir de mediados de agosto. El traslado notarial de la

<sup>1</sup> APA, Arca de Beneficiados. Sección B, Documentos en papel suelto. Pleitos. 4. 2. De Miguel de Araiz, ensamblador, heredero del organista Jorge de Lana.

<sup>2</sup> APA, Libro de fábrica (1601-1630), fol. 203.

documentación existente en León para el cabildo parroquial de Los Arcos, fue legitimado por notarios leoneses el 7 de diciembre de 1616.

Respecto a su apellido hemos de aclarar que, en algunas ocasiones, figura como Miguel de Araez. Este apellido, por la época y comarca en que vive, tal vez pudiera entenderse o aplicarse al de los famosos Araoz. Pero en las firmas que de él tenemos registradas (ciertamente con perfecta caligrafía), tomadas del Archivo General de Navarra, siempre firma como Miguel de Araiz. Sirva esto como aclaración si, en alguna cita textual, se hace mención con la grafía Araez.

En su testamento, al referirse a su profesión laboral, figura como *escultor, natural de la villa de Los Arcos, en Navarra, vecino desta ciudad de León, de España*. Sin embargo, en una carta de poder otorgada en León el 5 de diciembre de 1606, se declara *ensamblador, hixo legitimo de Juan de Araiz y de Gracia de Lana, mis padres, vecinos que fueron de la villa de Los Arcos, en el rreyno de Navarra*. Podemos decir que, tales habilidades, no era raro que se dieran conjuntamente en el mismo artista, aunque destacara más en uno que en otro oficio. De cuanto hemos podido deducir parece que más bien fue ensamblador<sup>3</sup>.

## EN TIERRAS LEONESAS

En la documentación manejada, no hemos localizado ningún dato o pasaje sobre el motivo circunstancial que pudo impulsarle a un traslado de domicilio tan alejado de su tierra nativa máxime que, en el entorno geográfico próximo a Los Arcos, este género de artesanía era pujante en la época. Y, si esto era así, puede pensarse que las demandas de obras, en su mayor parte de carácter religioso, eran frecuentes con trabajo asegurado para artesanos del gremio: ensambladores, escultores, pintores, estofadores y doradores. Tanto la diócesis de Pamplona como la de Calahorra-La Calzada impulsaron la construcción de magníficos retablos, primero renacentistas y romanistas después. Los núcleos artísticos de Cabredo, Viana, Estella, Calahorra, Santo Domingo de la Calzada, etc. recibieron muchos encargos de toda la zona occidental de Navarra (Tierra Estella), de La Rioja y de amplias zonas de Guipúzcoa y Álava, entonces con una gran parte de sus territorios incluidos en las citadas diócesis. Sin ir más lejos, en el propio Los Arcos tenían su taller Martín Gumet y Juan Ruiz de Heredia, de quienes bien pudo aprender el oficio. Los Imberto dejaron huella en la comarca y uno de ellos, Juan Imberto, estuvo trabajando como escultor, haciendo su labor en talla de piedra, para Juan de

<sup>3</sup> APA. Ver nota 1.

Landerrain el maestro de obras encargado de la remodelación de la parroquia de Santa María. Con ello queremos decir que, en principio, la falta de trabajo no sería la razón de su traslado a tan lejanas tierras.

Tal vez una pista, de carácter familiar, pueda avistarse en el testamento de María Urdul, abuela materna de Miguel de Araiz. Esta señora dictó su testamento el 12 de marzo de 1565, dejando herederos a sus tres hijos, uno de los cuales, Jorge de Lana, residía en Valladolid, donde ejercía como organista, profesión que posteriormente continuaría desempeñando en Los Arcos en la parroquia donde fuera bautizado, hasta el fin de su días. La capital castellana, como sede cortesana e importante centro universitario, religioso y cultural (basta recordar las magníficas construcciones del colegio San Gregorio o la imponente sede del monasterio de San Benito) era sitio donde se exponían carteles anunciadores de muchísimas obras en el ámbito castellano-leonés. También la sede de la Chancillería se prestaba para tener noticia de obras, artistas y proyectos, por los pleitos que en ella se dilucidaban ¿Sería esta pujante comarca el señuelo que atrajese a Araiz por insinuación de su tío músico? Y ¿cuándo pasó a León? De momento, lo ignoramos. Sí podemos decir que Miguel de Araiz y Cathelina (sic) de Lana ya habían contraído matrimonio el 19 de abril de 1597, siendo testigos de la boda don Pedro de Albiçu y Pedro de Los Arcos<sup>4</sup>.

## LOCALIZACIÓN DE SU OBRA

Por otra parte, cuanto conocemos documentalmente de la obra de Miguel de Araiz, pertenece a primeros años del siglo XVII. Nos lo aclara en su testamento y en el memorial dictados ambos ante el escribano Simón de Argüello, en León, 11 de agosto de 1616<sup>5</sup>. Cuando el organista Jorge de Lana hace su testamento e inventario de bienes en Los Arcos, ante el escribano Juan de Mijancas Medrano, 27 de enero de 1598, Miguel de Araiz, uno de los sobrinos heredero del maestro músico, se encontraba en León; no se precisa si la residencia era la capital o alguno de los pueblos en que dejó su obra.

Siendo así ¿qué querría decir Araiz al recordar en su memorial *escrito en tres ojas, de laazienda que tengo en mi tierra y en esta y lo que e rrezivido, y de las obras que tengo a mi cargo y lo que e rrezivido a quenta dellas*? Creemos que está refiriéndose solamente a las que, en ese momento, tenía sin liquidar, de las que fue dando cartas de pago parciales a los primicieros de las distintas parroquias o santuarios para los que había trabajado. Sin duda quedan silenciadas otras ejecutadas anteriormente por la geografía de esa provincia, ya cobrado el finiquito.

Las citadas en el memorial en cuestión, son las siguientes:

- *Una custodia en Roderó*, municipio de Villaturiel. El artista precisa que la tiene “casi terminada”. Lo que llevaba cobrado montaba unos treinta ducados. Pensamos que, al hablar de una custodia, se está refiriendo más al expositor o templete de madera y no a una custodia metálica, labor propia de orfebres.

<sup>4</sup> APA. Libro 1º y 2º de Difuntos (sic). Este libro contiene, trasapelados, algunos folios correspondientes a celebraciones matrimoniales, entre ellas las de Miguel de Araiz y Catalina de Lana.

<sup>5</sup> *Ibidem*. Arca de Beneficiados. Ver la nota 1ª.

- *Retablo de Villapadierna*, municipio de Cubillas de Rueda. En 1614 tenía cobrados 112 reales, unos diez ducados.
- *Retablo de Nuestra Señora de Villarejo*. Por la misma fecha de 1614 había recibido y dado carta de pago, de 36 ducados más cuatro cargas de trigo (según los casos, una carga era equivalente a tres o cuatro fanegas, es decir entre 150 y 200 litros).
- *Retablo de Sorriba*, municipio de Cistierna. Parece ser el lugar de donde había percibido más dinero, a juzgar por las cuentas que hizo con el párroco Santos Gómez. En la revisión contable hecha en 1611, se le estaban debiendo 76 ducados y dos reales. Se le fueron liquidando diversas cantidades, unas en dinero contante y sonante, más cuatro cargas de trigo, a 72 reales la carga.
- *Retablo de Nuestra Señora del Arbol, de Villazanzo*, en Valderaduey. Se le abonaron algunos pagos entre 1613 y 1615.
- *Retablo de Celadilla del Páramo*. No se expresa cantidad alguna y lo dejará en herencia, tal vez como traspaso de contrato todavía sin realizar, para uno de sus colaboradores. En ninguna parte encontramos que haya hecho finiquito.

No obstante, tenemos la impresión de que fueron encargos de proporciones bastante reducidas. No puede pensarse en retablos de pueblos vecinos a Los Arcos, de estilo renacentista –imperante en la época– y que sin duda conocía personalmente, por ejemplo los de: Armañanzas, El Busto, Genevilla, Mués, Mendavia, La Población. Las aldeas leonesas arriba consignadas, en las que trabajó Araiz, son realmente pequeñas. Tampoco hemos visto que se haga referencia en ellas a un mecenas que hubiese querido inmortalizar su nombre con una obra suntuosa, aunque la villa fuera de pocos habitantes.

## RELACIÓN LABORAL CON OTROS ARTESANOS

Dicho esto, parece que Miguel de Araiz dispuso de un taller completo o, si se quiere, que mantuvo relación con otros artesanos que terminarían sus labores de ensamblaje o talla. En efecto, una de sus mandas testamentarias, dice: *dejo a Diego Rodríguez, mi ofizial, la espada e daga que yo traigo*. Tiene, pues, quien le sirve con plena capacidad laboral, lo mismo que era normal que el taller contase con aprendices. Además, entre los albaceas testamentarios, cita a: *Xristobal García, pintor y a Antonio Sánchez y, por sobrecavezero (sic) a Domingo Alvarez, escultor, vezino desta zitudad*. Por otra manda aclara que *todas las obras que quedan por acavar y lizenzias que tengo, las partan Xristobal García y Antonio Sánchez, mis cavezeros, y las hayan y gozen, tasandose primero lo que tengo echo en ellas. Y, si quisieren dar algo a Valtassar Garzia, se lo den. Asi mismo se de a Baltasar Garzia el rretablo de Zeladilla*<sup>6</sup>.

Sin duda las personas citadas forman el círculo no solamente de su amistad y cercanía del momento –pues vienen citadas como guardianes de sus últimas voluntades– sino que nos aclara los profesionales que completaban, bien como tallistas o decoradores, las obras de ensamblaje salidas de su taller.

<sup>6</sup> *Ibidem*, Arca de Beneficiados. Testamento de Miguel de Araiz.

Entre las deudas declaradas en el memorial, cita la que tiene con el ensamblador Pero Martínez, a quien debe diez reales. Igualmente tiene pendiente con Diego Rodríguez *mi oficial que fue, ziento y setenta reales. Digo que se cumplan asta duzientos rreales, por la voluntad que a tenido y tiene conmigo y con mi casa*. Sin duda este su oficial primero era el hombre de confianza y por eso, durante la enfermedad de Miguel de Araiz, responde “in genere”, de la casa, comprendiendo el taller, viendo premiada su labor. El cuidado y mantenimiento domiciliario recaía en su criada Isabel *que al presente me sirve*, a quien manda abonar *veinte y quatro rreales de más de su servizio, y devole veinte y quatro rreales y medio de su servizio*.

Todo este conjunto de detalles manifiesta que tenía un desenvolvimiento económico muy aceptable y perfectamente organizado en el terreno profesional. La hacienda amasada por él junto con su esposa en Armañanzas y Los Arcos, corroboran la buena posición económica de que gozaba.

Tampoco le faltó la oportuna asistencia médica, dispensada por el doctor Hernández, a quien debía veinte y cuatro reales, para cuyo pago había dejado *una capa parda en prendas* en casa del dicho doctor.

## VIAJE A LOS ARCOS Y GESTIONES NOTARIALES

Probablemente, huyendo del largo invierno de las tierras leonesas, Miguel de Araiz y su esposa Catalina de Lana se trasladan a Los Arcos. El año 1604, especialmente a partir de marzo, los vemos compareciendo con frecuencia ante el escribano Diego Sagredo. ¿Qué les movió a tomar esta medida de prudencia respecto a bienes patrimoniales? Sospechamos que dicho viaje estuvo provocado por alguna indisposición física de la esposa, que terminó sus días en Palacio de Rey, siendo sepultada en la iglesia de San Salvador. Pero este extremo de su enfermedad no viene puesto de relieve en la documentación que hemos manejado, como tampoco la fecha de su óbito, ocurrido antes que el de su marido.

Una de las primeras comparencias ante el notario la registramos el 7 de marzo. Miguel de Araiz arrendó a su primo hermano, Martín de Nazar, dos piezas: una en el término de Villamayor, de seis robadas, y otra de tres, en los Tropezales, término de Los Arcos. Fue un arriendo meramente simbólico, a juzgar por la cuantía económica fijada. Se hizo por espacio de nueve años y renta de tres reales anuales<sup>7</sup>.

El día 16 del mismo mes, hace balance de cuentas con su tío Diego de Araiz. Este, administrador de la hacienda del sobrino, había sido alcanzado en 384 reales. La deuda de tío a sobrino se saldó con una viña de tres robadas que Diego de Araiz tenía en Hondón de las viñas.

El 25 de marzo Diego de Araiz, administrador de Miguel, recibió carta de pago de Juan Pérez de Albiçu y su esposa Polonia García a quienes había comprado una lecuca de tierra en los Tropezales. El importe, ocho ducados, lo pagó Diego de Araiz en especie, con estos bienes: un bufete, unas botas y un cordobán, parte de lo recibido por Miguel de Araiz de su difunto tío, el organista Jorge de Lana. Parece ser que en este momento se formalizó otra es-

<sup>7</sup> AGN. Protocolos. Los Arcos. Sagredo, Diego de: Año 1604, fol. 165.

critura, por parte de Miguel de Araiz y su esposa, aplazada por ausencia del marido. Se trataba de una pieza de dos robadas en el término de Valdelulana, valoradas en cinco ducados y medio<sup>8</sup>.

Operación notarial de mayor valor económico, pero sobre todo de cuanto suponía paz familiar, fue el reparto de bienes pertenecientes a Miguel de Lana y Catalina de Lana, hermanos, y ésta esposa de Miguel de Araiz, como legítimos herederos de Pedro de Lana y Catalina de Andosilla, sus padres y suegros. El conjunto de tierras que le correspondió a Catalina de Lana, en diversas parcelas del término de Los Arcos, fueron unas 50 robadas. La concordia y reparto se formalizaron el 21 de marzo de 1604. El documento viene firmado solamente por varones ya que Catalina de Lana, por no saber escribir, fue sustituida por el testigo Juan López Feo quien firmó junto a Miguel de Araiz y Miguel de Lana. Para que las acciones notariales del matrimonio Araiz-Lana fuesen correctas, ambos se habían otorgado poderes recíprocos el 1 de marzo de 1604.

El 18 de febrero de 1604 Miguel de Araiz y su primo Martín de Nazar, conjuntamente, dieron poder a Francisco Collantes para seguir pleito, en grado de apelación, pendiente, sobre bienes de Juan López Feo y su hija Graciosa López Feo, ya difuntos. Se había fallado el litigio a favor de ambos primos, pero fue recurrido por los herederos de Ana de Ribas, ante la chancillería cuya sede, según especifica la documentación, se encontraba en Medina del Campo, si bien esta audiencia tenía su sede en Valladolid, para la zona norte y en Granada para el sur de España.

Siguen otras operaciones, y así Miguel de Araiz arrendó una pieza, situada en el término de Valderodrigo, a María de Etayo, viuda de Guillén de Sola. El arriendo de la pieza de diez robadas de sembradura, se lo pagaría en especie, cinco robos de trigo al año<sup>9</sup>.

## AJUSTE DE CUENTAS FAMILIARES

Aunque el tío organista, Jorge de Lana, había fallecido en 1598, todavía la primicia parroquial no había satisfecho deudas a los herederos del músico. Por ese motivo Miguel de Araiz dio poderes a su tío paterno Diego, para que cobrase a Xristobal de Santagama, primiciero, los haberes del organista difunto. Lo obtenido con esta gestión más ocho ducados y medio cobrados a Fermín Hernández se invirtieron en aumentar las tierras de la hacienda del ensamblador. Una partida contable de la primicia parroquial dice: *dio por descargo treinta y ocho ducados y dos reales que pagó a Martín de Arayz, con poder de Miguel de Arayz, rresidente en León como heredero de Jorge de Lana, músico, de rresta y alcance final de lo que se le devía como consta de una carta de pago dada ante Xristobal de Aguirre...*<sup>10</sup>. Con ello se ponía remedio a las censuras que los tesoreros habían recibido de parte de los acreedores, entre ellos, Martín de Naçar, como heredero de Jorge de Lana, tal como lo precisa el acta en la que el patronato pide cuentas<sup>11</sup>.

<sup>8</sup> Ibidem. Folio 72.

<sup>9</sup> Ibidem. Folio 176.

<sup>10</sup> APA. Cuentas de 1607. Libro de fábrica de 1601-1630, fol. 80v.

<sup>11</sup> Ibidem. Acta del 14 de enero de 1603 fol. 29v.

Si fue importante ajustar el reparto de tierras y otros bienes entre Miguel Araiz y su cuñado Miguel de Lana, también lo fue el concierto entre Araiz y su primo Martín de Nazar, coheredero de Jorge de Lana. La demanda ante la justicia partió de Araiz, reclamándole *la mitad del clavicordio que le pertenecía a su parte, que lo había vendido y, de su parte, le pedía cincuenta ducados que había de haver por la mitad del dicho clavicordio, que había sido de Jorge de Lana, su tío*. En la misma fecha, 1 de mayo de 1604, Martín de Nazar saldó otra deuda con Araiz, por valor de 15 ducados. En compensación de ambas deudas Martín de Nazar le entregó una pieza, de cuatro robadas, situada en los Tropezales, término de Los Arcos.

Finalmente se formalizó en escritura notarial la entrega de bienes muebles y raíces que Martín de Nazar guardaba en Los Arcos, propios de Araiz de los que había informado en una de la visitas a León<sup>12</sup>. Debíó de ser en una de estas circunstancias cuando Martín de Nazar pagó por valor de 21 ducados –diez de ellos provenientes de cobros hechos a la primicia parroquial, a cuenta de lo adeudado al tío organista– y lo restante, devolución de dinero porque Miguel de Araiz *se los prestó de su mano a la suya en la ciudad de León, de España*. Esos 21 ducados se conmutaron por una pieza de seis robadas que Martín de Nazar tenía en Balua, término de Villamayor, y que pasó a engrosar la hacienda de Miguel de Araiz<sup>13</sup>.

Podemos decir que todas estas operaciones fueron, ni más ni menos, que un poner a buen recaudo la hacienda y la administración de la misma en su pueblo natal antes de retornar a su tarea y residencia habituales en León, de donde no tenemos noticia que hiciera nuevos viajes a Navarra.

Nadie diría que tan amigables relaciones con su primo hermano Martín de Nazar se rompieran, tras haber declarado éste estar *con mucha paz con el dicho Miguel de Araiz*. Tanto es así que no sólo no tenía intención de que se revocase la entrega de bienes antes aludida, formalizada el 1 de enero de 1604, sino que *fuese en aumento la dicha donación*. Pues bien, tan generosa promesa no debió de correr por los cauces previstos. Dos años más tarde, Miguel de Araiz, *estando al presente en la ciudad de León*, dio poderes a su sobrino Juan de Araiz, 5 de diciembre de 1606. ¿Qué tareas le encomendaba el ensamblador? En primer lugar, cobrar cuanto la primicia parroquial arqueña le estaba debiendo, hasta el finiquito. Luego debía tomar cuentas a Diego de Araiz de la administración de casas y fincas que le había encomendado, más cuanto le adeudaban eclesiásticos o seculares. Tareas, pues, puramente económicas. Pero, en segundo lugar *para que salga al pleyto que me a movido Martín de Nazar y Catalina de Lana, vecinos de la dicha villa*. ¿Qué había ocurrido? Lo desconocemos. El escribano Vitorio Vázquez redactó el documento en León, ante los testigos Gaspar de Monterosso, Vitorio Fernández Carrillo y Francisco Vázquez<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> *Ibidem*. Folio 201.

<sup>13</sup> *Ibidem*. Folios 55 y 56.

<sup>14</sup> APA. Arca de Beneficiados.

## HEREDERO DEL ORGANISTA JORGE DE LANA: BREVE SEMBLANZA DE ÉSTE

Ya dejamos apuntado que Jorge de Lana, al momento de testar su madre, se encontraba en Valladolid. Pues bien, desde la capital castellana vendría para ejercer su oficio en la parroquia de Santa María de Los Arcos. La villa tuvo enorme interés en que ocupara tal puesto porque, como declaraba en su juramento el escribano municipal Juan Sáenz de Orbiso: *teniendo certinidad que el dicho Jorge de Lana era muy hábil en la tecla y canto*, la primicia parroquial le ofreció unas condiciones de contrato muy atractivas. El proceso de donde extractamos estos pormenores y la fecha exacta de la declaración de Saenz de Orbiso fue el 4 de septiembre de 1589. Pero el organista había tomado posesión de su cargo y empleo *días antes o después de la festividad de Santiago de 1577*.

El contrato le proporcionaba: *en cada un año, y por su vida, cient ducados y que, ultra esto, se le darían las distribuciones dobladas que a los beneficiados, como se daban al vicario, y mas una oblada cada día de las que se ofrecían, aunque no se ofreciesen mas de una, despues de lo que se da al sacristan*<sup>15</sup>.

Como su contemporáneo Francisco Salinas, el ilustre músico ciego que inmortalizara en sus versos Fray Luis de León, también nuestro paisano *está privado de la vista corporal*, circunstancia que se reflejará nuevamente en su testamento en que consta que *el otorgante dixo que no sabía firmar y estar indispuesto de la vista*<sup>16</sup>. Por ese motivo se le fue a buscar a Valladolid, donde residía con su familiar Pedro Burgos. Se le proporcionó mula con que hacer el viaje y, si estaba necesitado de ropa, se le acomodaría en Logroño. No resultó nada fácil convencerle. Puesto en camino, quiso deshacer lo andado para retornar a la capital del Pisuerga. Para asegurarle que la primicia cumpliría el contrato establecido, el obispo de Pamplona, Antonio Manrique de Valencia (1575-1577), le proporcionó carta certificada de que se mantendría fielmente lo estipulado.

Imaginamos que, si el patronato tenía tanto interés en que viniera un organista de categoría, sería porque el instrumento era fuera de lo corriente. El beneficiado Pedro Larrangoz, declarando en las mismas fechas que el escribano Saenz de Orbiso, dice que, aunque en ese tiempo *está por afinar y muy perdido, con ser una de las buenas piezas de las que ay en el Reyno, que costó mas de mil y tantos ducados, que no a ocho años que se hizo de otros órganos viejos*<sup>17</sup>.

Cuando el procurador de Jorge de Lana, como otro acreedor más, reclama sus haberes a la primicia parroquial, probablemente por magnificar la circunstancial penuria experimentada por el organista, declara que, *de continuo, anda ambreando y necesitado y buscando dineros prestados para comer y bestir, de que tiene arta neçesidad*. En principio no podemos descartar, entre las hipótesis barajadas para expresarse en tales términos, que el hábil organista tuviese

<sup>15</sup> ADP. C/3270, N° 21. Secretario Sojo. De este legajo, recientemente reintegrado a su sede primitiva, había constancia de su existencia por una ficha transcrita por Juan Sarrasín. Las referencias textuales señaladas en bastardilla están tomadas de los folios 42 y ss., correspondientes al juramento dado por Juan Saenz de Orbiso, uno de los escribanos de la villa en ese momento, testigo que contaba con cincuenta y seis años.

<sup>16</sup> ADP. Cartón 220 / N° 41. Final del testamento de Jorge de Lana.

<sup>17</sup> ADP. Véase la nota 12. De ese legajo, al fol. 36.



espíritu avaro, o que la preeminencia con que había sido contratado por el patronato se mantuviera siempre al hacer los libramientos, incluso en esos momentos en que la hacienda parroquial se veía incapaz de afrontar con normalidad cuantas deudas había contraído por la remodelación renacentista de la parroquia; los acreedores eran bastantes y no con menguadas cantidades de que resarcirse. No obstante, pensamos que, determinados aspectos externos de su persona y actividad, justamente por su notorio oficio, no podían ocultarse sin vergüenza para él y sus familiares directos, que no hubieran permitido situación tan bochornosa como la descrita. Por eso creemos que la declaración fue desproporcionada y dirigida para inclinar la voluntad de patronos y primicieros hacia su causa. Si no fue así, mucho tuvieron que cambiar las circunstancias en los pocos años, nueve más, que vivió el organista. Su testamento y, sobre todo, el memorial dictado tres días después de estar con el notario *para que los bienes que tiene no se pierdan ni oculten ni menguaben, sino que se sepa y aya claridad de qué bienes son*, ponen de manifiesto su rico ajuar y buenas cantidades en moneda contante y sonante, como veremos en seguida<sup>18</sup>.

¿Qué bienes dejó a los sobrinos? Todos cuantos vienen enumerados en su memorial redactado el 27 de enero de 1598. Aclaremos que, en la cabecera del mismo, refiriéndose a nuestro protagonista, una vez viene con el apellido Araiz y otra como Araez *residente en León*.

Del largo enunciado del ajuar de su casa, destacamos solamente algunos detalles, referidos a su oficio, o que encontramos más curiosos. “Dos flautas de música”, “un clavicordio y un bufete sobre que está”, “un instrumento o bigüela de arco”, “dos tenpladores de clavicordio y nueve madejas de cuerdas de clavicordio”, “un arquillo con sus cerdas y remate de extremo de plata labrada”, otras “nueve madejas de cuerdas de clavicordio, de color plomo”, “una escarcela vieja, con cuerdas de alambre y acero para el clavicordio”, “cuerdas de acero y alambre de Milán y otro talego con plumas de clavicordio”, “una corneta de vidrio”.

Como se ve, el instrumento que verdaderamente recibía su personal atención y mantenimiento con abundante repuesto, era el clavicordio. De suyo, cuando Martín de Nazar, uno de los sobrinos herederos lo puso en venta, sacó por él cien ducados, el sueldo anual del organista. De ellos, a Miguel de Araiz, le correspondió la mitad como hemos visto anteriormente.

Si el instrumental resulta curioso, no lo es menos el vocabulario de otros utensilios de todo tipo existentes en su casa. Señalamos los siguientes: un “sobrecielo de cama”, “un sobreposado”, “cuera de hombre”, “borceguís”, “chinelas”, “ferreruelo”, “saco de contrai”, “bocací”, “sillas de costillas”, “jubillos de (h)ilo de estopa”, “ubillicos de (h)ilo de estopa”, “escarpines”, “cesta de vergas”, “una escobeta”, “un guchillo”, “un tajador”, “una capa de clerisea negra”, “una sesma de terciopelo negro”, “una faldriquera de fustán con dos atados pequeños de papeles”, “piedras de l’aguila ( y no se supo de cierto lo que es)”, “una redomilla”, “un bocal de bota”, “bainica”, “una cerraja con clavos pavonados”, “tres pintas de miel”, “un escriño de manzanas”, etcétera.

<sup>18</sup> APA. Carpeta que guarda las auténticas de las reliquias y otros papeles antiguos.

Entre los testigos asistentes al inventario figura don Diego Saenz, abad de Piedramillera, quien declaró que él había recibido en depósito *catorce piezas de oro, doblones de a quarenta y siete reales cada uno, un escudo de once reales y tres quartillos, y mas ochenta ducados en reales de plata, y mas dos gafetes de plata y un anillo de oro, y dos sortijas de oro con sus piedras*, de todo lo cual mostró la correspondiente cédula. Al mismo tiempo declaró que existía copia similar en una de las cajitas pintadas que figura en el inventario. Efectivamente, uno de los “iten”, dice: *una arca buena, con cerraja y llaves y, en ella, lo siguiente: tres cajas de pino pintadas, con ciertos papeles y cartas y misivas*<sup>19</sup>. También su biblioteca contaba treinta ejemplares.

Pues bien, de todo ello tomó posesión Martín de Nazar ante don Diego Saenz, abad de Piedramillera, y de los vecinos Juan Ibañes y Juan de Orduña, junto al escribano Juan de Mijancas Medrano<sup>20</sup>.

Un proceso notarial de la audiencia eclesiástica de Pamplona nos aclara que, en febrero de 1599, es decir al año de haber testado Jorge de Lana, Miguel de Araiz estaba en Los Arcos. El vicario general de la diócesis, Juan Francisco de Ibero, ordenó al notario Juan López de Lerín que tomase juramento al vicario de Los Arcos, don Pedro Altuna, de todos los fallecidos durante su vicariato y qué mandas pías habían dejado. Por ese motivo Miguel de Araiz y Martín de Nazar, herederos de Jorge de Lana, tuvieron que hacer la pertinente declaración de cuanto había dejado su tío para estos fines, tal como aparece en su testamento<sup>21</sup>.

Cumplidas las mandas pías aplicadas no solamente a la parroquia sino a los santuarios de Legarda, Codés y San Juan del Ramo, como quería su tío, regresó a León, de donde no tenemos noticia de nuevo viaje y estancia prolongada en Los Arcos hasta 1604, como lo dejamos consignado anteriormente. Por otra parte Leonor Siler, que había sido fiel criada del organista por espacio de catorce años, seguiría llevando la ofrenda anual y, en su defecto, sería Juan Ibañes quien cumpliera esta manda.

## HACIENDA DE MIGUEL DE ARAIZ Y ÚLTIMAS VOLUNTADES

Las poblaciones conocidas en las que dejó su arte Miguel Araiz son ciertamente pequeñas. Según el diccionario de Madoz el vecindario de estas villas está comprendido entre los 52 vecinos de Villapadierna, con 240 almas, y Roderos que contaba 18 vecinos y 79 almas<sup>22</sup>. Pero son obras que llevaba hechas en ellas y de las que estaba cobrando su importe a principios del siglo XVII, desconociendo por completo si, en el último cuarto del siglo XVI llevó obras de más envergadura en poblaciones mayores. Es bastante lógico que así fuera. De todas formas, cuanto conocemos de su situación económica, con datos extraídos de su testamento y memoriales, nos permite afirmar que tuvo situación económica digna, bastante acomodada.

<sup>19</sup> *Ibidem*. Carpeta que guarda las auténticas de las reliquias y otros papeles antiguos.

<sup>20</sup> APA. Carpeta que guarda las auténticas de las reliquias y otros papeles antiguos.

<sup>21</sup> ADP. Cartón 220 / N° 41.

<sup>22</sup> MADDOZ, Pascual, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1845-1850.

Vimos al hablar de su obra en León que, cuanto poseía en bienes propios del oficio, dispuso que se repartieran entre quienes habían sido sus colaboradores en el gremio. Pero a esos bienes hay que sumar los bienes raíces en Los Arcos y Armañanzas.

Al dictar su testamento el 11 de agosto de 1616, manifestó su voluntad y deseo de ser enterrado en la sepultura de su esposa Catalina de Lana, en la iglesia de San Salvador de Palacio de Rey. En esa iglesia se aplicarían por sus intenciones y las de sus familiares difuntos, muchas misas con ofrenda de pan, vino y cera. Pero, al igual que había hecho su tío organista, la lista de bienes figuran en un interesante memorial.

En el reparto no se olvidó de Santa María de Los Arcos ni de la cofradía de las Animas del Purgatorio, dejando mandas de tierras ex profeso para ambas y, además, para Santa María de Los Arcos *un Agnus dei de évano, que está en mi arca, en Los Arcos*. ¿Sería una talla salida de sus manos? Por otra parte, con lo más granado de sus tierras junto con dos casas que tenía en Los Arcos, creó un fondo que debía ser administrado por representantes del municipio y de la parroquia, y los intereses se aplicarían en sufragio de su alma y las de sus familiares. En cuentas primiciales de 1637, por ejemplo, consta una partida en que Juan Fernández, de Mués, debe pagar a la parroquia 84 reales, de los cuales hubo de pagar 66 por la renta de una viña, *que se la dexó* –a la parroquia– *Miguel de Arayz*<sup>23</sup>. Como parece que Miguel Araiz y su esposa Catalina de Lana no tuvieron descendencia, los hijos de su primo Martín de Nazar, ya difunto, fueron los más beneficiados, lo mismo que su prima Catalina de Lana. Las tierras de la hacienda de Los Arcos sumaban unas 75 robadas, distribuidas en viñas, huertas y olivar, y otras de cereal, pero en buenos términos de la villa. La más alejada en terreno sequero, una pieza de diez robadas en Valderodrigo, ya en la muga con Sesma.

#### MANDA TESTAMENTARIA PARA HACER UNA IMAGEN DE SAN FRANCISCO JAVIER

Al momento de testar se le estaba debiendo de la hacienda de Los Arcos 216 robos de trigo, a 72 robos por cada año. Esto lo deja en favor del colegio de la Compañía de Jesús de Pamplona, con la obligación de pagar quinientos reales a don Diego de Asiain, canónigo de la ciudad de León. Con lo que sobrara de estas rentas de tres años en Los Arcos, *quiero que se me aga una ymagen del señor padre Francisco Javier, y se ponga en dicho colexio a dispusición del padre Juan Ximénez de Oco, de la Conpañía de Jesús*<sup>24</sup>.

La hacienda de Armañanzas la dejó en favor de las Almas del purgatorio *para que sea suya la propiedad de la dicha azienda y, de su rrenta, se digan mi-*

<sup>23</sup> AMA. Legajo 50B/ documento Nº 15, fol. 74.

<sup>24</sup> Recordamos que san Francisco Javier murió en 1552. Fue beatificado por Paulo V en 1619 y canonizado por Gregorio XV el 12 de marzo de 1622. La dedicatoria que le hace Miguel de Araiz muestra efectivamente como era estimadísimo el santo patrono de Navarra antes de subir a los altares. No sabemos cuándo se llevó a cabo esta manda testamentaria para dedicar, a sus expensas, una imagen a San Francisco Javier. Si en efecto se cumplió ese año o al siguiente, hubiera precedido a la que le dedicó el arcediano de la catedral de Pamplona Juan de Cruzat, que databa de 1620. Ver: Ricardo FERNÁNDEZ GRACIA *Iconografía de San Francisco Javier, El arte en Navarra*. 2. Renacimiento, Barroco y del Neoclasicismo al arte actual. Diario de Navarra. Pamplona, 1994. Página 504.

*sas e sacrificios por mi anima e de las animas del purgatorio.* Suponían 25 robadas de tierra<sup>25</sup>.

La noticia de este ensamblador navarro en tierras leonesas, además de cuanto pueda tener de cierta aventura laboral para el tiempo, nos ha permitido conocer el nombre del organista más antiguo registrado documentalmente en Los Arcos, abarcando con su arte la segunda mitad del siglo XVI. Tío y sobrino, cada uno con su específica tarea, acertaron a abrirse paso en la vida dejando su patria chica, durante algún tiempo, caminando por la ancha Castilla, donde nuestro protagonista terminó sus días.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

### Testamento de Miguel de Araiz

*Archivo Parroquial de Los Arcos. Arca de beneficiados. Sección B: documentos en papel suelto. Pleitos 4.2.*

In Dey nomine amen. Sea notorio a los que vieren esta pública escriptura de testamento como yo, Miguel de Arayz, escultor, natural de la villa de Los Arcos, en Navarra, vecino desta ciudad de León, de España, estando enfermo en la cama de la enfermedad que Dios tuvo por vien de me dar, pero sano de mi juicio, memoria y entendimiento natural y, temiéndome de la muerte, que es cosa zierta por toda criatura viviente, acordándome de aquellas palabras que Dios dijo por san Mateo: Velad y orad que no ssavéis el día ni la ora en que avéis de morir, creyendo como firmemente creo en el misterio de la Ssantísima Trinidad, Padre, Hijo y Espiritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, que vive sin prinzipio y rreina sin fin, ttomando como tomo por mi avogada e ynterzessora a la soberana Virgen Santa María, rreyna de los anjeles, y a los demás santos de la corte del zielo para que, quando mi ánima sea delante del divino acattamiento de mi Señor Jesucristo quieran interceder por ella, sea servido de perdonar mis pecados y me dexé gozar de su santo rreyno, para adonde fui criado. Y, devajo desta invocación divina, otorgo que, para servizio de Dios y descargo de mi conzienzia, ago e ordeno este mi testamento en la forma e manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor, que me la compró y redimió por su preziosísima sangre y, el cuerpo, mando a la tierra de do fue formado.

Iten mando, si Dios Nuestro Señor fuere servido de me llevar desta presente vida, mi cuerpo sea sepultado en la iglesia de Señor San Salvador de Palacio de Rey, en la sepultura de Catalina de Lana, mi muxer.

Iten mando el día de mi entierro se me diga una misa cantada, con diabcono y subdiacono y aconpañen mi cuerpo doze clérigos y se digan las misas rrezadas que se pudieren dezir aquel día, en la dicha yglesia, y se me ofrezcan zinquenta panes de a dos libras, y zinquenta velas de a quatro e una cántara de vino. Y lo mismo se aga el día de onrras e cavo de año.

Iten mando se me digan quatro misas en los altares previlexiados desta ciudad, por mi ánima, el dia de mi entierro e por la de mis difuntos.

Iten mando se me digan duzientas misas rrezadas en la parte que a mis cavezaleros les pareziere.

Iten mando a las mandas acostunbradas ocho maravedis con que las aparto de mis vienes.

Iten declaro que yo dexo un memorial, firmado de mi nombre, escripto en tres ojas, de la azienda que tengo en mi tierra y en esta y de lo que e rrezivido y de las obras que tengo a mi cargo y lo que e rrecibido a cuenta dellas. Ttodo lo qual es zierto y devo lo que el dicho memorial rrefiere, y ansi lo digo y declaro. Y que se guarde otro memorial que deyo en una plana, firmado de mi nombre.

Iten mando a María de Alvarez, qu'está en cassa del canónigo Guixarro, veinte ducados en dinero. Y más le mando un Agnus Dei de plata, que tengo, por la buena voluntad que a tenido a mi cassa.

<sup>25</sup> APA. Arca de Beneficiados. Testamento de Miguel de Araiz. Cuantas referencias vienen señaldas en este apartado están tomadas de dicho testamento.

Iten mando a Ysabel, mi criada, que al presente me sirve, veinte y quatro rreales de más de su servizío, y dévole veinte y quatro rreales y medio de su servizío. Páguesele todo ello.

Iten mando diez ducados que se den para un frontal a Nuestra Señora de Arvas, de la yglesia de Salvador de Palazio de Rrey.

Iten mando a Nuestra Señora de Los Arcos, en la villa de Los Arcos de Navarra, una viña que tengo en término de la dicha villa, de asta ocho obradas, con cosa de obrada y media de tierra con doze olivos, en Sendero de medio, que linda con viña de Martín de Ichasso y de la viuda de Mateo de Luecas y Juan de ( E)lizalde.

Iten mando a las Animas del purgatorio de la yglesia de Los Arcos una ttierra que tengo en término de la dicha villa en Valdelulana, que aze ttres rrovadas, metida entre dos zerros.

Iten mando a Catalina de Lana, mi prima, muxer de Juan Velázquez, vezino de Los Arcos, una tierra en los Ttropezales, ttérmino de la dicha villa, de quatro rrovadas, que linda con pieza de Xristobal de Santa Jema y de herederos de Martin de Lagarza?

Iten mando a los hijos de Martín de Araiz, mi primo, vezino que fue de Los Arcos, las heredades siguientes, que están en el dicho término: una viña en Hondón de las viñas, de tres peonadas ateniende de viña de Juan de Contreras, y otra pieza en Hondón de las viñas, de tres peonadas ateniende de viña de Hernando Loria, y otra pieza a los Tropezales, de dos rrovadas, ateniende de Juan de Contreras, y otra pieza en ttérmino de Varvajosa, de quatro rrovadas, ateniende de pieza de Pedro Martínez, para que las partan ygualmente entre todos los hijos de dicho Martín de Araiz, mi primo.

Iten digo que yo tengo en mi tierra, en Arcos, una cassa en la poblazió vajara, (actual calle Bajera) ateniende de casas de Diego de Lapedriça, y una viña a do dizen Valverde, de siete obradas, ateniende de viña de Francisco de Sustanja? y otra en Aguadero, de asta diez y ocho obradas, ateniende de Martín de Chaso, y una pieza de asta doze o treze obradas en Valderrodrigo, ateniende de herederos de Guillén de Sola, y otra pieza en Ruiarva (Ribalba), de seis rovasdas, ateniende de Martín de Mendoza.

Esta azienda, quiero que se junten él y don Pedro de Albizo ( Albizu ), veneficiado de la yglesia mayor de la villa de Los Arcos y el señor Hernando de Chavarri, vezino de la dicha villa y, a falta suya, su hijo mayor y el señor Martín de Chavarri, alcalde mayor de los hijos de algo, en la dicha villa, y traten con el cabildo de los señores clérigos de la dicha villa, de qué misas se podrán encargar, en cada un año, sobre la dicha hazienda, y las que pudieren cargar sobre ella, esas se carguen. Y con la dicha carga de la dicha hazienda, por del dicho cabildo y los señores sacerdotes della obligados a dezir las misas por mi ánima de mis pasados e muxer e personas a quien soy a cargo e por los mis parientes e más allegados.

Iten mando a los dichos hijos de Martín de Araiz, mi primo, ygualmente, tanto a uno como a otro, tres cubas grandes buenas y un tino mediano, y quatro cubas pequeñas. Y, si no ubiese ningun hijo, esto y las demás heredades que les llevo mandadas, sean para la memoria con el dicho cavildo de los clérigos de la villa de Arcos que llevo fecha y, si fueren vivos los dichos mis sobrinos, sea suyo todo ello e dispongan dello a su voluntad.

Iten mando a Nuestra Señora de Los Arcos un Agnus Dei de évano, que está en mi arca, en Los Arcos. Y la arca y demás hazienda mueble que rrefiere el memorial de que dexo mando, se venda y, lo que dello prozediere, se me diga de misas por mi ánima e de mis pasados, muger y parientes más zercanos.

Iten mando me entierren con el ávito del seráfico padre San Francisco, y se pague de mis vienes.

Iten mando que, en la dicha memoria que mando, se aga dejazió de misas, que se a de concertar con el dicho cavildo de los clérigos de la villa de Los Arcos, entre en ella, por vienes míos de más de los rreferidos, una cassa en la Questa, que ube de Martín de Naçar, mi primo, e una viña que fue del dicho, ateniende de pieza de don Diego Enriquez, e un pedazo de tierra, de tres rrovadas, camino de Piedramillera, sobre una viña de Juan Sánchez Mozarró(n).

Iten me deve de la hazienda de Arcos, duzientos y diez y seis rovos de rrenta de tres años, a setenta e dos rrovos de trigo cada año, los rrenteros que an traydo mi hazienda. Mando se cobre y lo cobre la Conpañía de Jesús de Panplona, para el dicho colexio, con que dello ha de pagar quinientos reales a don Diego de Asain (sic), canónigo de la iglesia mayor desta ziuudad de León, a quien yo los devo por obligazió ante Juan Martinez Ocon, y azerme en Los Arcos mi entierro e onrras, como se acostunbra en aquella tierra, a disposizió de los seño-

res don Pedro de Albizo y señor Hernando de Chavarri y señor alcalde mayor, Martín de Chavarri. Y, lo que sobrare, sea para el dicho colexio de Panplona.

Iten mando a las Animas del purgatorio de la villa de Armeñanzas, la hazienda raíz que yo tengo en el término de la villa de Armeñanzas, para que sea suya la propiedad de la dichaazienda y, de su renta, se diga misas e sacrificios por mi ánima e de las ánimas del purgatorio. Y laazienda que les queda en un memorial mio, que otorgo con este testamento.

Iten mando a Diego Rrodríguez, mi ofizial, la espada e daga que yo ttraigo.

E para cunplir e pagar este mi testamento e las mandas e legados en él contenidos, deyo e nonbro por mis albazeas e testamentarios a Xristobal García, pintor, y a Antonio Sánchez. Y por sobre cavezero, a Domingo Alvarez, escultor, vezino desta ziuudad, a los quales doy poder cunplido para que entren en mis vienes y, de lo mexor parado dellos, cunplan este mi testamento y lo en él contenido, si no pudieren en un año, sea en dos, cunpliendo con mi alma misas e sacrificios primero y, después, con las mandas respecto de averse de cobrar lo que se me deve para cunplirlo. Y podría ser no ser tan presto y dilatarse la cobranza. A los quales dichos mis testamentarios e a cada uno dellos, doy poder para que cobren todo lo que a mi se me deviere y cunplan de ello con este mi testamento.

Iten declaro que devo, del alquiler de la casa en que vivo, zinquenta rreales del terzio del San Juan pasado y lo que vale el arriendo y no más, lo qual devo a los herederos del licenciado Castro de Mendoza, difunto y me está envargado en mi poder por la justizia desta ziuudad. Páguese a quien lo ubiere de aver.

Y, en lo rremaneziente de mis vienes, deyo e nonbro por eredera a mi alma para que se gasten por ella en misas e sacrefizios e otras cossas de caridad, a disposición de los dichos mis testamentarios, en la forma que a ellos les pareziere.

**Iten digo que es mi voluntad de que, de lo que sobrare de las dichas rrentas que se me deven de tres años en Los Arcos, como va referido, sea para el colessio de la Compañía de Jesús de Panplona, y dello se me aga una ymagen del señor padre Francisco Javier, y se ponga en el dicho colexio a disposición del padre Juan Ximenez de Oco, de la Compañía de Jesús.**

Y, por este mi testamento, rrevoco, anulo y doy por ninguno otro qualquiera testamento u testamento, manda u mandas, cobdizilio u cobdizilios que asta oy aya fecho e otorgado, así por escripto como de palabra, que quiero que ninguno valga, salvo este que al presente otorgo, que quiero que valga por mi testamento y, si no, por mi cobdizilio y si no por mi última voluntad u como de derecho mexor lugar aya. Y lo otorgo en la ziuudad de León a onze dias del mes de agosto de mil e seis cientos y diez y seis años, siendo ttestigos don Diego de Villagomez y Hernando de Argüello, Juan Vela y Simo Santollana y Favián Hidalgo, vezinos y estantes en la ziuudad de León. Firmolo el otorgante a quien yo el escrivano doy fe conozco.

Miguel de Araiz.

Ante mi: Simón de Argüello.

Siglas utilizadas:

AGN: Archivo General de Navarra. Protocolos. Los Arcos.

ADP: Archivo Diocesano de Pamplona.

AMA: Archivo Municipal de Los Arcos.

APA: Archivo Parroquial de Los Arcos.

## RESUMEN

Queremos dar a conocer a este ensamblador navarro, completamente desconocido en la historia del arte regional. El hecho de haber desempeñado su labor artística en el reino de León, le hizo pasar completamente desapercibido en su patria chica, a la que nunca renunció. Precisamente al redactar su testamento en León, año 1616, dejó una manda para erigir una imagen de san Francisco Xavier en el Colegio de la Compañía de Jesús, de Pamplona, obsequiando, con una viña y otras obras de arte, a su parroquia nativa de Santa María de Los Arcos.

## ABSTRACT

We would like to let people know about this assembler from Navarre, totally unknown in the regional art history. Because he carried out his artistic work under León, he went completely unnoticed in his country, which he never betrayed. While writing his will under León, in 1616, he specified (dejó una manda) that a portrait of san Francisco Xavier should be placed in the *Colegio de la Compañía de Jesús*, Pamplona, giving it as a present, as well as vineyard and other works of art, to his native parish of Santa María de Los Arcos.